



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1362-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 22 de Diciembre del 2021

VISTO:

El expediente administrativo 21-010417-001, que contiene la solicitud de Doña **ORIONDO DE LA CRUZ LUCIA YRENE**, sobre Reintegro de Pago de acuerdo al Nivel y Cargo, Informe Escalafonario N° 039-2021-HRI-ORRH/USEEL; Informe N° 0100-2021-HRI-DA-ORRH/URP;

CONSIDERANDO:

Que, Doña **ORIONDO DE LA CRUZ LUCIA YRENE**, donde solicita Reintegro de Pago de acuerdo al Nivel y Cargo, adjuntando para tal efecto la Resolución Directoral N° 0897-2019-HRI/DE; también adjunta algunas boletas de Pago del año 2020 y 2021, Resolución Directoral N° 01319-2020-HRI/DE; donde sustenta su petición.

Qué, mediante Informe Escalafonario N° 039-2021-HRI-ORRH/USEEL; de fecha 07 de julio del 2021, emitida por la encargada de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo, informa que doña **ORIONDO DE LA CRUZ LUCIA YRENE**, tiene el Cargo Técnico Administrativo I, y Nivel STE; Ubicación en la Oficina de Economía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, (en adelante el Reglamento), el cual tiene por finalidad establecer las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, refiere lo siguiente: "El organismo deudor, previos a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."

Qué, de acuerdo al Informe N° 100-2021-HRI-DA-ORRH/URP; emitida por el encargado de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto, informa que de acuerdo al Informe Escalafonario N° 039-2021-HRI-ORRH/USEEL; la trabajadora en mención de Nombrada con R.D. N° 897-2019-HRI/DE; de fecha 04 de noviembre del 2021, con Cargo de Técnico

...///



///...

Administrativo I, con nivel remunerativo STE; con R.D. N° 1319-2020-hri/de, se adecua los cargos y pasa al Cargo de Técnico Asistencial con nivel remunerativo STE; llegando a la conclusión que la trabajadora ORIONDO DE LA CRUZ LUCIA YRENE, que con R.D. N° 897-2019-HRI/DE; reconociéndole el nivel remunerativo TE, en el cargo de Técnico Asistencial, viene percibiendo como remuneración mensual la suma de S/ 2,041.00, lo cual debiendo ser de acuerdo al nivel reconocido la suma de S/ 2,078.00, así mismo, se le reconoce desde el 04 de noviembre del 2019, hasta 31 de agosto del 2021, el total del monto devengado a reconocer es de S/ 810.30

De conformidad con el reglamento D.S. N° 017-84-PCM, que aprueba el reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2021, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N°001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Legal N° 0113-2021-HRI-DE/AJ; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Deuda por Concepto de Devengado desde el 04 de Noviembre del 2019, hasta 31 de Agosto del 2021, a favor de doña **ORIONDO DE LA CRUZ LUCIA YRENE**, por la suma de Ochocientos Diez con 30/100 SOLES (**S/ 810.30**) correspondiente al Pago de su Cálculo Diferencial Remunerativo.-----

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes.-----



Regístrese y Comuníquese

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101

JAGT/D.E. HRI.
ELCF/D.ADM.
FLQQ/J.ORRHH.
AACG/ABOG.UBPYRL